



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 180

( 15-MAR-2022 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”**

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”**

Que mediante Resolución N° 148 del cuatro (4) de marzo de 2022 expedida por la Entidad, se concedió comisión de servicios al interior del país, a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que asista a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis(16) al veintiuno (21) de marzo de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias, reintegrándose a sus funciones el día el día veintidós (22) de marzo de 2022. Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad en la continua prestación del servicio en la Dirección General – Comunicaciones la Subdirección Administrativa y Financiera verificó la Historia Laboral de la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 180

( 15-MAR-2022 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y se estableció que cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para que se le pueda realizar el encargo en funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según análisis de requisitos adjunto, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración de lo anterior, se requiere encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para garantizar la continua prestación de los servicios de la Entidad, a partir del día dieciséis (16) hasta el veintiuno (21) de marzo de 2022 a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

Que la mencionada funcionaria, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y las del empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General-Comunicaciones, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General-Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2021 hasta el veintiuno (21) de marzo de 2022 a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512, quien desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que la mencionada funcionaria, cumplirá de manera simultánea con el desempeño de las funciones del cargo que es titular y las funciones del empleo que se le encarga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 180

( 15-MAR-2022 )

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.419.512.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

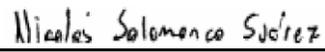
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C 15-MAR-2022

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializada	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		Código: 1TR-GTH-F-03							
			Fecha: 09/04/2018							
	<b>ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>		Versión: 2							
Página: 1 de 1										
<b>FECHA:</b> Marzo 15 de 2022 <p style="text-align: center;"><b>ASPIRANTE</b></p> <b>Nombre:</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ</td></tr></table> <b>Cédula :</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">52.419.512</td></tr></table> <b>Cargo:</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">Asesor - Comunicaciones</td></tr></table> <b>Código:</b> 105 <span style="float: right;"><b>Grado:</b> 1</span> <b>Ubicación:</b> Dirección General					HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ	52.419.512	Asesor - Comunicaciones			
HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ										
52.419.512										
Asesor - Comunicaciones										
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>										
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO</b>			<b>EXPERIENCIA</b>							
Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento Comunicación Social, Periodismo o Publicidad y afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.			Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.							
<b>ESTUDIOS REALIZADOS</b>										
<b>Pregrado:</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">Comunicadora Social</td></tr></table> <b>Institución:</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">Pontificia Universidad Javeriana</td></tr></table> <b>Fecha:</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">Abril 03 de 2001</td></tr></table>  <b>Posgrado:</b> <table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="text-align: center;">N/A</td></tr><tr><td style="text-align: center;">N/A</td></tr><tr><td style="text-align: center;">N/A</td></tr></table>					Comunicadora Social	Pontificia Universidad Javeriana	Abril 03 de 2001	N/A	N/A	N/A
Comunicadora Social										
Pontificia Universidad Javeriana										
Abril 03 de 2001										
N/A										
N/A										
N/A										
<b>EQUIVALENCIA</b>										
<b>EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA</b>			<b>APLICA EQUIVALENCIA</b>							
De acuerdo con el artículo 25,1,1,1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de posgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".			SI	NO						
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
<b>EXPERIENCIA</b>										
<b>ENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DE CERTIFICACIÓN</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>			
Idartes	Gerente Código: 39 Grado: 01	15/04/2021	21/02/2011	21/08/2012	1	6	0			
GAIA	Prestación de Servicios Profesionales	11/01/2019	1/09/2012	30/06/2018	5	9	29			
Idartes	Prestación de Servicios Profesionales	N/A	17/04/2020	30/07/2020	0	3	13			
Idartes	Prestación de Servicios Profesionales	N/A	21/08/2020	14/04/2021	0	7	24			
Idartes	Gerente	actualmente	18/05/2021	14/03/2022	0	9	24			
<b>SUBTOTAL TIEMPO LABORADO</b>					<b>6</b>	<b>34</b>	<b>90</b>			
<b>TOTAL TIEMPO LABORADO</b>					<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>			
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO</b>					<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>MENOS EQUIVALENCIA</b>					<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO</b>					<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>			
<b>CONCLUSIÓN</b>										
<b>CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO</b>										
 <b>LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ</b> Profesional Especializado			 <b>NICOLAS SALAMANCA SUAREZ</b> Contratista							
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano			Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano							



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

*"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 señala: *"Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".*

Que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017 dispone: *Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma. (...)"*

Que el artículo 1 del Decreto 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la República se establece la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el artículo 2 del citado Decreto, respecto de la determinación del valor de los viáticos señala: *"Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior. (...)"*

Que igualmente el artículo 3 del Decreto 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 establece que **"Autorización de viáticos. A partir del 1° de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.**

Que mediante comunicación oficial con radicado N° 20221400102993 del veinticinco (25) de febrero de 2022 dirigida a la Dirección General, la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

*"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

compartió que fue invitada al festival Internacional de Cine de Cartagena y *"solicito su autorización para poder participar en el FICCI del 16 al 21 de marzo, toda vez que*

*representan una valiosa oportunidad de establecer acercamientos internacionales e importantes que podrían representar futuras alianzas con el Instituto Distrital de las Artes (...)"*. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Directora General mediante radicado N° 20221000103623 del veinticinco (25) de febrero de 2022, autorizó la comisión de servicios al interior del país a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577 para participar en la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis (16) al veintiuno (21) de marzo de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que la asistencia de la citada funcionaria se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la Entidad y guardan relación con las funciones que ejerce el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por ser la entidad que abandera el liderazgo y promoción de programas y proyectos para fortalecer la industria audiovisual del Distrito, buscando robustecer en este espacio a la ciudad de Bogotá, D.C., como destino fílmico de primer lugar a nivel nacional, caracterizando a la ciudad como el principal nodo y eje articulador de la actividad fílmica en el país con visión de proyección internacional.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes reconocerá de manera proporcional a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, viáticos de acuerdo con las tarifas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto N° 979 del veintidós (22) de agosto de 2021, a razón del cien por ciento (100%) por el periodo del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo de 2022 y el cincuenta por ciento (50%) para el día veintiuno (21) de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la entidad que hace la invitación a la citada funcionaria no cubre ningún gasto por hospedaje, alojamiento, transporte, alimentación, ni los tiquetes aéreos trayecto Bogotá - Colombia a la ciudad de Cartagena de Indias - y de la ciudad de Cartagena de Indias a Bogotá - Colombia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes cubrirá los viáticos de la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, con cargo al rubro presupuestal O2120202010 por concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"* por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.511.085) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2227 del tres (03) de marzo de 2022 y el archivo de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

*"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al interior del país, a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General -Comunicaciones de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que asista a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis (16) al veintiuno (21) de marzo de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el reconocimiento y pago de viáticos a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.511.085).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los gastos ordenados y reconocidos, serán cubiertos por la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo a al rubro presupuestal O2120202010 por concepto "Viáticos de los funcionarios en comisión", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2227 del tres (03) de marzo de 2022, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, deberá rendir informe sobre las actividades desplegadas durante la comisión, el cual deberá presentarlo ante la Directora General de Idartes, con copia al jefe inmediato y a la Subdirección Administrativo y Financiera – Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano y la Dirección General – Comunicaciones, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., el día 04-MAR-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos / Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializada	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	